**Septiembre 9 de 2019**

**ADENDA No. 2**

**CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA No. 97**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA** **JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – EEF PRESENCIAL, TENDIENTE A LA DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE EEF RURAL.**

Por medio de la presente, se modifica en el numeral 2.2. el numeral 4 en el que se modifica los departamentos, se elimina el subíndice No. 6 (pie de pagina), y se amplía la información con el cuadro en el que se discriminan los municipios y departamentos para implementar el proyecto; el cual quedará así:

1. Realizar el acompañamiento a los multiplicadores capacitados durante el proceso de formación directa a la población objetivo. Los talleres de réplica se refieren al proceso de formación a la población objetivo por parte de los multiplicadores.

Los líderes formadores y multiplicadores deberán ser personas que cuentan con las habilidades y destrezas necesarias para capacitar a su propia población y que tienen poder de convocatoria sobre su comunidad.

A continuación se detalla los departamentos y municipios para la realización de las capacitaciones:



*Nota: En caso de requerirse alguna modificación de los municipios relacionados por parte del Ministerio de Agricultura, se revisará con el Operador la viabilidad de los cambios correspondientes, teniendo en cuenta que cualquier cambio esté dentro del esquema de los costos propuestos*.